



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de
Administración de
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 079 -2016-ANA-DARH

Lima, 23 MAY 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 93324-2015, tramitado por el señor Rosario Luis Cáceres Pachao en su calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua Ccactana Machahuay, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua, ubicado en el Anexo de Ccactana S/N, Distrito de Machahuay, Provincia de Castilla y Departamento de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62 del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigido en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, con Resolución Jefatural N° 105-2015-ANA se designó provisionalmente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos como órgano de línea encargado del reconocimiento administrativo, fiscalización, y fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua, ejerciendo las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobó los lineamientos que faciliten el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y la elaboración de sus Estatutos;

Que, mediante Informe N° 058-2016-ANA-DARH-FDCDF se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Ccactana Machahuay, ubicado en el Anexo de Ccactana S/N, Distrito de Machahuay, Provincia de Castilla y Departamento de Arequipa; en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Camaná Majes y de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, por otro lado cabe señalar que el acotado Comité de Usuarios de Agua está conformado por los usuarios que captan agua de la Quebrada Collpa y las conducen al canal Ccactana, comprendido en el Subsector Hidráulico Machaguay del Sector Hidráulico Menor de Machaguay – Clase B, según la Resolución Directoral N° 1234-2014-ANA-AAA I C-O, asimismo en el presente caso se cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios Castilla Alta sobre el reconocimiento del referido Comité;



Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al "Comité de Usuarios de Agua Ccactana Machahuay", como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 105-2015-ANA, en la que se encarga a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua Ccactana Machahuay, conformado por los usuarios que captan agua de la Quebrada Collpa y las conducen al canal Ccactana, comprendido en el Subsector Hidráulico Menor de Machaguay del Sector Hidráulico Menor de Machaguay – Clase B, ubicado en el Anexo de Ccactana S/N, Distrito de Machahuay, Provincia de Castilla y Departamento de Arequipa, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Camaná Majes.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción de reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Ccactana Machahuay, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua Ccactana Machahuay comprendido en el Subsector Hidráulico Machaguay del Sector Hidráulico Menor de Machaguay, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Ccactana Machahuay y remitir copia autenticada a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña; asimismo a la Administración Local de Agua Camaná Majes, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,



Ing. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua